



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE MAYO DE 2011	Suplemento 7171 E
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 27997

## ACUERDO

### SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES AL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TABASCO, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

L.C.P. JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12, FRACCIONES IX, XIX; 29 FRACCIÓN XLIX, OCTAVO Y UNDECIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 220, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO "C" AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 6707 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2006, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 10, FRACCIÓN LI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO Y DISPOSICIÓN DÉCIMA PRIMERA DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS A LA DISPOSICIÓN FINAL, ENAJENACIÓN Y BAJA DE BIENES MUEBLES; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo dispuesto en la disposición décima primera, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicado en el suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006, en relación con los artículos octavo y undécimo transitorio del decreto 220, publicado en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6707 de fecha 16 de diciembre de 2006, corresponde a la Secretaría de Administración y Finanzas emitir el acuerdo de enajenación de bienes muebles en los casos que sean procedentes, previa solicitud de las Dependencias, Órganos y Entidades.

**SEGUNDO.** Que en virtud que esta Secretaría de Administración y Finanzas, por conducto de la Subsecretaría de Administración y la Secretaría de Contraloría efectuaron en los términos establecidos en la disposición quinta de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, la inspección del estado físico de los bienes, acordó procedente la baja de los mismos, como consta en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles BM. No. 010/2011 de fecha 14 de abril de 2011.

**TERCERO.** Que a través del oficio número TCA/P/025/2011, de fecha 13 de mayo de 2011, la Lic. Irma Wade Trujillo, Magistrada Presidenta del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco, solicitó la emisión del acuerdo para enajenar 18 bienes muebles propiedad del Gobierno del Estado, que se darán de baja del patrimonio de ese Tribunal, bajo la modalidad de Adjudicación Directa por Donación, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Esta Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las disposiciones Décima Primera y Décima Tercera fracción III y último párrafo, de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, autoriza al Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco, a enajenar los 18 bienes muebles en general que se describen en el formato Propuesta de Disposición Final Para Bienes Muebles en General, validado en el Acta Circunstanciada del Proceso de Verificación de Baja de Bienes Muebles BM. No. 010/2011 de fecha 14 de abril de 2011, los cuales se relacionan en el anexo que forma parte de este acuerdo, en el que se especifican las características de cada bien a enajenar.

**SEGUNDO.** La modalidad en la cual se enajenan los bienes muebles será la de Adjudicación Directa por Donación.

**TERCERO.** Los procedimientos de enajenación se realizarán bajo la entera responsabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco, en los términos que establecen las disposiciones Vigésima Segunda, Vigésima Séptima y demás aplicables de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles, publicados en el Suplemento "C" al Periódico Oficial del Estado número 6645 de fecha 13 de mayo de 2006.

**CUARTO.** El presente acuerdo de enajenación y la documentación relacionada con los bienes muebles que se enajenan deberán ser conservados por el tiempo que establezcan las disposiciones legales aplicables, de conformidad a la Disposición Décima Segunda de los Lineamientos Relativos a la Disposición Final, Enajenación y Baja de Bienes Muebles.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL DESPACHO DEL TITULAR DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ATENTAMENTE

  
L.C.P JOSÉ MANUEL SAIZ PINEDA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: TRIBUNAL DE LO  
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD:  
TCA/P/005/2011

ANEXO: 1

FECHA: 14 DE ABRIL DE 2011

NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MÍNIMO O DE VALUO	OBSERVACIONES
1	SILLA EJECUTIVA ROMA	PRINTAFORM	S-309-RG	S/N	2158	T8-161-01-0226	916.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	10.00	MUEBLE EN MAL ESTADO
2	CAFETERA ELECTRICA	MOULINEX	HELIORA	N/ESP.	BV61786	T8-161-02-0016	265.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	10.00	NO FUNCIONA
3	EQ. AIRE ACONDICIONADO, CONTROL REMOTO, 25000 BTU'S, A 220V, 1F, 60HZ.	YORK	Y4US-25-6R	N/ESP.	A4841	T8-161-02-0023	5,413.04	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	200.00	NO FUNCIONA
4	TELEFONO INALAMBRICO DE 900MHZ	PANASONIC	KX-TC1403	3ABAD030053	8019	T8-161-02-0023	563.50	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	NO FUNCIONA
5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON CAPACIDAD DE 12,000 BTU/HR A CONTROL REMOTO PARA OPERAR A 200V/1F/60HZ.	YORK	YZUSC12-6R	BS-156434042Y	12681	T8-161-05-0031	200.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	200.00	NO FUNCIONA
6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA CON CAPACIDAD DE 12,000 BTU/HR A CONTROL REMOTO PARA OPERAR A 200V/1F/60HZ.	YORK	YZUSC12-6R	BS-156617042Y	12681	T8-161-05-0031	200.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	200.00	NO FUNCIONA
7	IMPRESORA LASSER JET	HP	1200	SBRCB020604	209	T8-161-05-0017	5,722.50	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	20.00	INSERVIBLE
8	IMPRESORA LASSER JET	HP	1200	SBRCB020607	213	T8-161-05-0017	5,722.50	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	20.00	INSERVIBLE
9	MONITOR COLOR 15" UVGA	SAMSUNG		AQ15HCED121055D	RESCATE	T8-161-05-0028A	1,598.50	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	10.00	INSERVIBLE
10	IMPRESORA LASSER JET	HP	6L	USHB506390	RESCATE	T8-161-05-0031	5,850.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	20.00	INSERVIBLE
11	C.P.U. GENERICO, 124MB EN RAM, D.D. DE 40GB, PROCESADOR INTEL PENTIUM III A 1 GHZ.	GENERICO	N/ESP.	N/ESP.	RESCATE	T8-161-05-0033	6,250.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	20.00	INSERVIBLE
12	MONITOR COLOR	ACER	POWER 4000	EL71A00011	10114	T8-161-05-0043A	1,304.35	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	10.00	INSERVIBLE

*Handwritten signatures and initials.*



PROPUESTA DE DISPOSICIÓN FINAL PARA BIENES MUEBLES EN GENERAL



DEPENDENCIA, ÓRGANO O ENTIDAD: TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO

NÚM. DE OFICIO/SOLICITUD: TCA/P/005/2011

ANEXO: 1

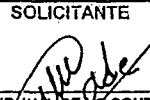
FECHA: 14 DE ABRIL DE 2011


NÚM.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	NÚM. DE FACTURA	NÚMERO DE INVENTARIO	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN	DISPOSICIÓN FINAL	VALOR MÍNIMO O DE AVALÚO	OBSERVACIONES
13	EQUIPO DE COMPUTO PROCESADOR INTEL CELERON DE 333 MGHZ, D.D. DE 4.3 GB, CDROOM DE 40X, 32 MB RAM, FAX MODEN DE 56 KPBS, MONITOR 14" UVGA.	ACER	POWER 4000	EL71A00011	10114	T8-161-05-0043	8,690.65	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	50.00	INSERVIBLE
14	IMPRESORA DE MATRIZ DE PUNTOS, CARRO DE 10"	EPSON	FX-890	E8BY039990	A2533	T8-161-05-0046	5,190.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	10.00	INSERVIBLE
15	SWITCH DE 24 PUERTOS 10/100	TRENDNET	10/100	0432A4A10592	3162	T8-161-05-0059	1,739.13	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	5.00	INSERVIBLE
16	IMPRESORA LASSER JET	HP	1300	CNCK00113	3162	T8-161-05-0059	4,774.87	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	20.00	INSERVIBLE
17	MONITOR COLOR	LANIX	TITAN 3070 VER 2	502MXJX027825	3162	T8-161-05-0071A	1,500.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	10.00	INSERVIBLE
18	IMPRESORA LASERJET	HP	1022	CNBK204793	3162	T8-161-05-0079	4,292.00	MALO	ADJUDICACION DIRECTA (DONACION)	20.00	INSERVIBLE
									TOTAL	840.00	

SOLICITANTE

INSPECCIONO

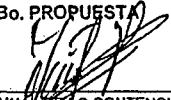
INSPECCIONO

  
 POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO  
 LIC. IRMA WADE TRUJILLO  
 MAGISTRADA PRESIDENTA

  
 POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACION  
 POR LA DIRECCION DE ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
 C. ANTONIO MAGAÑA ARIAS  
 INSPECTOR

  
 POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA  
 C. OSCAR DE LA CRUZ ESTEBAN  
 AUDITOR

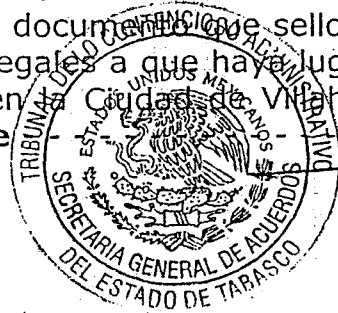
Vo. Bo. PROPUESTA

  
 POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE TABASCO  
 LIC. CARLOS MARIO ZURITA PEDRERO  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO

La que suscribe **Lic. Mónica de Jesús Corral Vázquez**, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 Fracción V de la Ley de Justicia Administrativa vigente en el Estado de Tabasco. -----

**CERTIFICA**

Que el contenido y las firmas estampadas al margen como de la Propuesta de Disposición Final para Bienes Muebles Generales, corresponden a los Licenciados Irma Wade Trujillo, Magistrada Presidenta y Carlos Mario Zurita Pedrero, Director Administrativo del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, documento que sello y rubrico, constante de dos fojas útiles, para los fines legales a que haya lugar a los doce días del mes mayo del año dos mil once en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, México. **Doy Fe** -----



No. 27778

**DIVORCIO NECESARIO**

C. ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ.  
DOM. DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número **1219/2008**, relativo al Juicio DOVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, en contra de ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, con fecha veintinueve de marzo del dos mil once, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

**Visto.-** La cuenta secretarial, se acuerda:----

**ÚNICO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, parte actora del presente juicio, en cuanto a lo que solicita; toda vez que en presente juicio el demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ fue declarado como de domicilio ignorado, por lo tanto emplazado a través de edictos en consecuencia de conformidad con el artículo 229 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, notifíquese al demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha trece de septiembre de dos mil diez en un Periódico de mayor circulación de esta Ciudad.---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZ TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE. ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

RESUELVE

**PRIMERO.-** Procedió la Vía.---

**SEGUNDO.-** La actora OLGA JUÁREZ JIMÉNEZ, no probó los elementos constitutivos de la acción de Divorcio Necesario que fundó en las causales VIII y IX del artículo 272 del Código Civil en Vigor en el Estado, y el demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, no compareció a Juicio y se le declaró en rebeldía.-----

**TERCERO.-** Siendo así se absuelve al demandado ALBERTO UTRILLA RODRÍGUEZ, de todas y cada una de las prestaciones que le fueron reclamadas por la parte actora respecto a las causales VIII y IX del artículo 272 del Código Civil en vigor.---

**CUARTO.-** No ha lugar al pronunciamiento sobre el pago de gastos y costas por tratarse de una cuestión del orden familiar en el cual no se causan gastos, ni costas, como lo establece el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco en Vigor.---

**QUINTO.-** Ejecutoriada que sea esta resolución, archívese el expediente como asunto concluido, anotándose su baja en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y hágase devolución a la parte actora de todos y cada uno de los documentos que aportó al presente juicio en sus escritos respectivos, previa constancia de recibido que otorgue en autos, debiéndose dejar copia simple de los mismos en autos.---

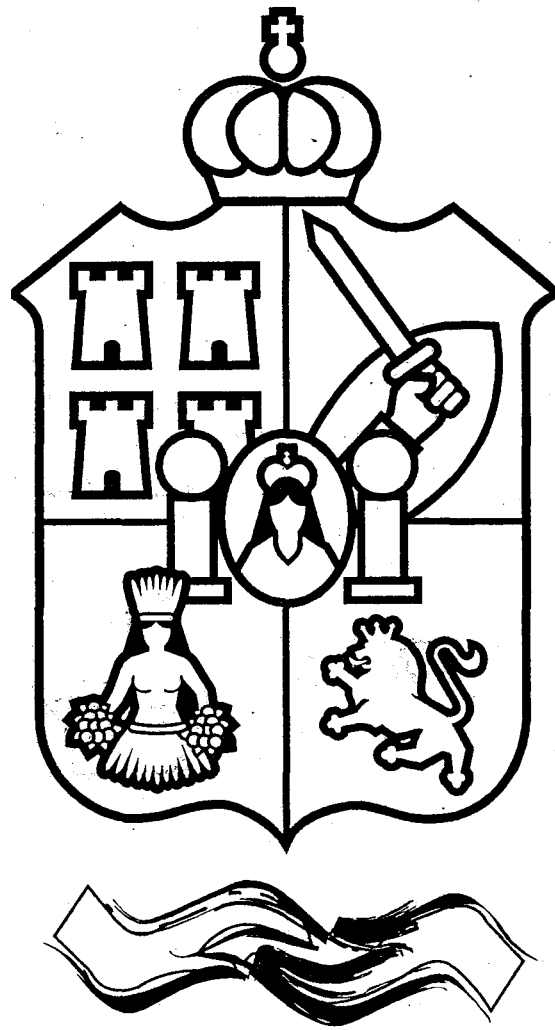
**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ DEFINITIVAMENTE, LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, JUEZA TERCERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS EL CIUDADANO LICENCIADO LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Al calce una firma.- Ilegible.- Rúbrica.- Conste.---

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. LEONARDO LÓPEZ LÓPEZ.**



**TABASCO**  
*Trabajar para transformar*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.